

III...

-2-

2011 2013

RESOLUCIÓN N°

B. Directores que hayan aprobado el Concurso de Méritos, Antecedentes y de Oposición para la Jerarquía Directiva del Nivel Primario."

15
Domingo
13
L40
Art. 2°-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°-Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

Prof. JOSE ANTONIO RIVAS
Subsecretario de Educación
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

MENDOZA, 21 de Mayo 2008

RESOLUCIÓN N° 1622

VISTO el Expediente N° 8499-S-2008 mediante el que se tramita la modificatoria de la Res. 00020-DGE-2001, en el Art. 1° del Apartado II del Capítulo VII de la Resolución N° 484-DGE-97 referido al Orden de Prioridades para la adjudicación de suplencias en los cargos de Inspector Técnico Seccional del Nivel Primario, y

CONSIDERANDO

Que en el último párrafo del artículo 1° del Apartado II del Capítulo VII de la Resolución N° 00020-DGE-01 se establece que "En ambos supuestos la adjudicación de las suplencias se efectuará de conformidad con el orden de méritos y puntaje obtenido en el último Concurso de la respectiva Jerarquía que fuera convocado por el Gobierno Escolar...";

Que la condición expresada en el citado último párrafo de la Resolución N° 0020-DGE-01 supone la inexistencia de postulantes de los concursos anteriores, por lo que no se encuentra prevista la circunstancia en que subsisten postulantes con concurso aprobado pero de distintas épocas, por lo cual no puede aplicarse el criterio seleccionador del último concurso;

Que en consecuencia corresponde subsanar tal omisión;

Que a fs. 20 emite su dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Art. 1° Rectifíquese el último párrafo del Art. 1° de la Resolución N° 00020-DGE-01 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"II ORDEN DE PRIORIDADES

Artículo 1°.- La suplencia en los cargos de Inspector Técnico Seccional Nivel Primario, serán ofrecidas por el Inspector Técnico General a:

- A. Directores que hayan aprobado el Concurso de Méritos, Antecedentes y de Oposición para la Jerarquía de Inspección en el Nivel Primario. La adjudicación de las suplencias se efectuará de conformidad con el Orden de Méritos y puntaje obtenido en el Concurso de la Jerarquía que fuera convocado por el Gobierno Escolar. En el caso de que coexistan postulantes que han aprobado distintos concursos, se elaborará un nuevo orden de méritos sobre la base del puntaje final obtenido en ellos

...///